

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 7 No. 2022-00273	

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	-----------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-12-13		
1.2 NOMBRE			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2-1-AM/2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$2.500.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ADMINISTRACION MUNICIPAL FORTALECIDA JURÍDICAMENTE, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Población Municipal Hato Corozal (Proyectada por el DANE) a corte 30 de junio de 2020		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	0	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El citado contrato tiene un plazo de ejecución de Once (11) meses, con una fecha de inicio del 14 de enero de 2022 y de terminación es el día 13 de diciembre de 2022, para plantear que se adicione y se realice prorroga al contrato, toda vez que las necesidades en las cuales se fundamentó su conveniencia no han sido superadas, haciéndose necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales mencionado anteriormente.</p> <p>Que el municipio de Hato Corozal suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 110.10.01.0006 DEL 13 DE ENERO DEL 2022; cuyo objeto es: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE EN LAS DIFERENTES</p>		

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 7 No. 2022-00273	

JURISDICCIONES Y EN LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS a fin de garantizar el acompañamiento y dar cumplimiento a la obligación legal de procurar una oportuna representación judicial y de trámite jurídico en defensa de los intereses del Municipio ante los diferentes despachos de la Jurisdicción Administrativa y otras.

Razón por la cual mediante la desarrollo de sus actividades de asesoría jurídica externa para el ejercicio de la representación judicial, se garantiza el control y seguimiento y la atención de los procesos judiciales en que sea parte el Municipio, tales como: procesos contenciosos administrativos, los cuales demandan de un profesional que tenga dedicación específica en la representación, al contar con un mayor número de personal profesional idóneo, se procuraría atender en forma más eficiente y eficaz los procesos y procedimientos de carácter administrativo, propios de la dependencia, los cuales se han visto retrasados por el incremento de las actuaciones constitucionales, públicas y administrativas que surten su trámite por medio de la Oficina Asesora.

Al contar con un apoderado que realice una oportuna representación judicial y de trámite jurídico en defensa de los intereses del Municipio ante las respectivas entidades contenciosas judiciales, organismos de control, entidades y autoridades administrativas en los diferentes niveles, se pretende la disminución, reducción total o parcial de las sanciones o condenas en contra de la entidad, en la medida que el objeto contractual enmarca esta gestión a través de un apoderado único.

Así las cosas, para la administración municipal es importante que la población en general especialmente los niñas, niñas, jóvenes y adolescentes practiquen actividades deportivas, recreativas y lúdicas con frecuencia tanto en el área urbano y rural dado las problemáticas sociales como lo son el consumo de drogas, estupefacientes y alcohol, razón por la cual el municipio como ente que representa el accionar del estado debe garantizarles a estos niños que hacen parte de las escuelas deportivas el libre desarrollo mediante la promoción de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre y que sirvan para el desarrollo psicosocial de los mismos.

Con el ánimo de garantizar la prestación en este servicio, se observa la necesidad prorrogar en quince (15) días y más de servicio con su correspondiente adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 110.10.01.0006 DEL 13 DE ENERO DEL 2022.

Que teniendo en cuenta el artículo 40 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, dadas las razones anteriores, se propone realizar un adicional por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) MCTE, conforme a la totalidad del contrato inicialmente pactado, a partir del día 14 de diciembre de 2022.

El Contratista, manifiesta que se encuentra en capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para desarrollar las actividades que implican suscribir y ejecutar el adicional y la prorroga aquí mencionada al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 110.10.01.0006 DEL 13 DE ENERO DEL 2022

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 7

No. 2022-00273

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

**3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

**4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO****4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

**4.2 SOPORTES TÉCNICOS**

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

**4.3 SOPORTES LEGALES****TRATADOS INTERNACIONALES**Aplica: SI  NO 

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 7 No. 2022-00273	

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen:

209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.



-Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

## 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley.

## 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 7

No. 2022-00273

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

#### PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

### 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADICIONAL N°1 Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01-0006 DEL 2022-01-13, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES Y EN LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS"

#### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

#### 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (1) único pago por Quince (15) días por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. (2.500.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 7

No. 2022-00273

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	2.500.000,00

## 9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA